



CONSEJO MEXICANO DE HEMATOLOGIA
CODIGO DE ETICA

El Consejo Mexicano de Hematología A.C. (**CMH**) , emite este código de ética que regirá a sus asociados para efecto de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Salud, en el que emiten los Lineamientos a que se sujetarán , tanto el **Comité Normativo Nacional de Consejos de especialidades médicas (CONACEM)** y el Consejo Mexicano de Hematología A.C., para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley , publicado el 25 de marzo de 2015; así como en lo dispuesto en sus Estatutos. Se establece este Código conforme a los principios siguientes:

PRIMERO. Definición. Para los efectos del presente Código de Ética se entenderá por Consejo Mexicano de Hematología a la asociación civil que se integra por profesionales en Hematología y Hematología Pediátrica y es aplicable a todos los integrantes del Consejo Mexicano de Hematología A.C. con cargos de decisión que se relacionen con las funciones de certificación y vigencia de certificación o recertificación de la especialidad de Hematología y Hematología Pediátrica

SEGUNDO. Principios. El Consejo Mexicano de Hematología A.C. se conducirá bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en su desempeño.

TERCERO. Legalidad. El Consejo Mexicano de Hematología hará solo aquello que las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas expresamente les confieran.

CUARTO. Honradez. El Consejo Mexicano de Hematología A.C. se conducirá con rectitud sin utilizar su posición para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros

QUINTO. **Lealtad.** El Consejo Mexicano de Hematología A.C. deberá de corresponder a la confianza que el Gobierno de la Republica; a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y el CONACEM les ha conferido con el fin de realizar sus funciones, que ya han atendido desde el año de 1985., y cuyo objetivo es mantener altos niveles de calidad médica cuando sea requerida la atención de un médico especialista en Hematología y Hematología Pediátrica, con la finalidad de satisfacer las necesidades de salud de la población.

SEXTO. **Imparcialidad.** El Consejo Mexicano de Hematología A.C. otorgará igualdad de trato a los médicos interesados en certificarse y en mantener su vigencia de recertificación en las especialidades de Hematología y Hematología Pediátrica.

SÉPTIMO. **Disponibilidad.** El Consejo Mexicano de Hematología A.C. en la medida de sus posibilidades, procurará poner a disposición de los interesados los exámenes de certificación, y trámites de vigencia de la misma o recertificación, en las especialidades de Hematología y Hematología Pediátrica, con la mayor frecuencia posible, con el apoyo de la tecnología.

OCTAVO: **Confidencialidad** de los datos de los médicos especialistas en hematología y salvaguardando la confianza de los miembros del CMH, pero cumpliendo con la responsabilidad de brindar confianza a la sociedad sobre la competencia de los asociados.

NOVENO: **Profesionalismo** atender con respeto, responsabilidad y honestidad a los médicos especialistas en hematología, que se acrediten o re acrediten por parte del CMH en atención a los intereses de la sociedad. Promoviendo que los criterios de competencias y la educación médica continúa, sean libres de conflictos de interés.

DECIMO: **Estatutos** Los integrantes del Consejo Mexicano de Hematología A.C. deberán cumplir y hacer cumplir los Estatutos de este Consejo, para observar el pacto social suscrito por los profesionales que representan y que dio origen al Consejo Mexicano de Hematología, como una asociación civil.